



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000041

Callao,

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el artículo 10, señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante carta s/n (Correspondencia N° 0675) la señora Julieth Saldaña Pérez solicita el apoyo económico de la Municipalidad Provincial del Callao por un monto de S/. 6,689.00 nuevos soles para la implementación de un Salón de Belleza que le permita cubrir los gastos que demande el sustento y educación de sus tres menores hijos, ante la repentina muerte, en el cumplimiento de su deber, de su conviviente el Sub Oficial Brig PNP Walter Jara Salazar, miembro de la Policía Nacional del Perú, quien fuera asesinado por delincuentes comunes, al impedir, el día 19 de noviembre de 2008, que robaran un camión distribuidor de cerveza en la cuadra 2 del jirón Supe, en el Callao;

Que, mediante Informe Social N° 027-2009-MPC-GGSSC-GS/OPS, la Gerencia de Sanidad, dependiente de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, informa la situación socio-económica de los deudos (conviviente e hijos) del policía S.O. Brig. Walter Jara Salazar;

Que, mediante Informe N° 029-2009-MPC-GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales señala que la Municipalidad Provincial del Callao, como gobierno local, tiene la facultad de brindar servicios de índole social a favor

de la población de menores recursos económicos de la Provincia Constitucional del Callao, en tal sentido, considera procedente el apoyo económico solicitado:

Que, mediante Memorando N° 354-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que actualmente no se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la requerida donación económica, por la priorización de actividades y proyectos aprobados en enero y febrero de 2009, por tanto, de la evaluación de ingresos propios de la Municipalidad Provincial del Callao, al primer trimestre del Ejercicio Económico 2009, se podrá habilitar la partida específica correspondiente;

Que, mediante Memorando 265-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 098-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que tratándose de una donación, se advierte que la misma se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 000048 cuyo artículo 39 regula lo concerniente a las donaciones de activos fijos, bienes no depreciables, dinero en efectivo, enseres, especies y otros bienes recibidos y entregados en donación por la Municipalidad Provincial del Callao; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la donación a favor de la señora Julieth Saldaña Pérez,

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao:

ACUERDA:

1. Aprobar la donación de S/ 6,689.00 (seis mil seiscientos ochenta y nueve nuevos soles) a favor de la señora Julieth Saldaña Pérez, con la finalidad de implementar un salón de belleza, mediante el cual, con las utilidades e ingresos que genere pueda solventar el sustento y educación de sus tres menores hijos;
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación precitada en el artículo anterior a la señora, Julieth Saldaña Pérez, quien en un plazo de treinta días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao del uso de la donación entregada bajo apercibimiento de reembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.


SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Concejal Provincial de la Provincia Constitucional del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, 20 SEP. 2012

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**




FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao